



**CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE LA COSTA DE  
HUELVA**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, expresa que los Consorcios de Transporte Metropolitano podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráfico, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, con excepción de los previstos en el párrafo segundo del artículo 13.3 de la Ley citada, así como el ejercicio de las competencias de ordenación y coordinación del resto de los transportes que se desarrollen en los ámbitos metropolitanos delimitados, todo ello en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano.

Basándose en lo expresado anteriormente, el 31 de agosto de 2010 se suscribió Convenio de Colaboración entre la entonces Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva para la gestión de servicios de transporte público regulares permanente de viajeros por carretera de uso general, en la que se delegaron competencias en el Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva (BOJA nº189 de 27 de septiembre de 2010).

### 1.2 Estructura de la sección

El Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en el artículo 2.3 determina que "Quedan adscritas a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda:

- a) La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).
- b) La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA).
- c) La Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA), funcionalmente en materia de áreas de transporte de mercancías.
- d) El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería.
- e) El Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.
- f) El Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.
- g) El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.
- h) El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada.
- i) El Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva.
- j) El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén.
- k) El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.
- l) El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.
- m) El Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.."

En el mismo Decreto se recoge en el artículo 10.3 "Se adscriben a la Dirección General de Movilidad y Transportes los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía, y el Centro de Control y Gestión del Transporte Público en Andalucía."ano de Andalucía, y el Centro de Control y Gestión del Transporte Público en



Andalucía."

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por Acuerdo de 21 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021 - 2017, cuyo objeto será establecer las estrategias en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía para el periodo 2021-2027, así como adoptar las medidas necesarias para contribuir en la lucha contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación energética, incorporando las innovaciones tecnológicas pertinentes.

En cumplimiento de las nuevas exigencias de la Unión Europea, por Acuerdo de 2 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, se modifica el Acuerdo de 21 de mayo de 2019, por el que se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía, 2021 - 2027, modificando el ámbito temporal del citado Plan ampliándose su alcance hasta el año 2030.

Dicho Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía 2030 (PITMA 2030), aprobado por Decreto 540/2022, de 2 de noviembre, identifica las actuaciones en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía para el periodo 2021-2030. Desde la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio también se está elaborando el Plan de Transporte Metropolitano del Área de Huelva, Plan de Movilidad Sostenible, que contribuirá a disponer de un instrumento adecuado de planificación del sistema de transporte de Huelva. Actualmente se encuentra en versión preliminar pendiente de aprobación, habiendo éste superado el trámite de exposición pública.

El objetivo principal de este Plan Estratégico es la planificación de una movilidad que potencie los desplazamientos a pie, en bicicleta y en medios de transporte público colectivo, de manera que se incida favorablemente sobre el medio ambiente y la salud.

## 3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

### **OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema del transporte metropolitano**

Se propone mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte público metropolitano, mediante el fomento del transporte público y del transbordo entre distintos modos de transporte, el uso de la tarjeta de transporte del consorcio, la bicicleta y mejorando la calidad del servicio del transporte público.

### **OE.2 Implantar la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano**

Desarrollar objetivos operativos y actuaciones encaminados a atender la perspectiva de género en todas las áreas vinculadas o afectadas por el sistema de transporte metropolitano.

## 4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

### 4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por la naturaleza de las competencias de este programa, el gasto corriente representa un gran porcentaje del Presupuesto de Gastos.

Capítulo 1. Gastos de personal.

Incluye los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones de la plantilla así como las cargas sociales.

Capítulo 2. Gastos de estructura, mantenimiento mobiliario sistema de transporte, comisiones red de ventas.

Se incluyen los gastos destinados a cubrir el funcionamiento de la sede del Consorcio, el mantenimiento y



conservación preventiva de marquesinas y lugares de parada, los gastos del Centro de atención al usuario y el servicio de recaudación por la venta de tarjeta.

Capítulo 4. Compensación tarifaria operadores servicio transporte.

Recoge el crédito destinado al pago a operadores de transporte por el uso de la tarjeta de transporte.

Capítulo 6. Infraestructuras y equipamiento del sistema de transporte, infraestructuras y equipamiento en sedes propias, sistemas de información.

Incluye las inversiones a realizar tanto en infraestructura como en el sistema de información.

Capítulo 7. Transferencias de capital. Incluye compromisos conforme al contrato programa con operadores de transporte.

Capítulos	2024	%
1 GASTOS DE PERSONAL	289.281	8,0
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	200.942	5,5
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.007.689	82,9
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>3.497.912</b>	<b>96,4</b>
6 INVERSIONES REALES	80.000	2,2
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000	1,4
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>130.000</b>	<b>3,6</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>3.627.912</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>3.627.912</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

470.00 Compensación tarifaria de los operadores de transporte

Se estima que en 2024 se recuperen los niveles de demanda precovid, similares a los existentes en 2019. A su vez, las políticas de promoción de la movilidad sostenible y de bonificación de viajes, como la puesta en marcha de la tarjeta joven de transporte, las políticas tarifarias conducentes a la mejora de la penetración de la tarjeta de transporte del Consorcio en el transporte urbano de la capital así como la incorporación de nuevos municipios al ámbito del Consorcio y el incremento de desplazamientos turísticos en época estival, hacen prever una cifra de demanda superior a la existente en 2019.

770.00 Contrato- programa operador urbano Huelva.

Compromisos asumidos con el operador urbano EMTUSA para la realización de proyectos de promoción de la movilidad sostenible en el ámbito urbano/metropolitano de mejora de la integración y coordinación de ambas redes de transporte.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades que se contemplan en la ejecución del programa presupuestario, son las siguientes:



- \* Adecuación presupuestaria a la recuperación e incluso incremento de la demanda respecto al ejercicio pre-pandemia 2019 debido, por un lado, a nuevos hábitos de movilidad y a la bonificación de tarifas usuarios, así como, a la inflación acumulada aplicadas a las tarifas de referencia a abonar a los operadores de transporte.
- \* Culminación del proceso de migración de la tarjeta de transportes y de los sistemas y Hardware asociado, para dar soporte a las necesidades de intermodalidad y comodalidad junto con la mejora del control del sistema de transporte y de la información al usuario.
- \* Promoción de la movilidad sostenible en proyecto de colaboración con la Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Huelva (EMTUSA), conforme al contrato-programa suscrito por ambas partes.
- \* Implantación de nuevo sistema de préstamo de bicicletas en el ámbito de actuación del Consorcio.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El total del presupuesto de gasto se incluye en la funcional 51B Movilidad e infraestructuras del transporte.

Programa	2024	%
51B MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	3.627.912	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>3.627.912</b>	<b>100,0</b>

### PROGRAMA 51B- MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE

#### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Dentro de la estrategia llevada a cabo en materia de movilidad metropolitana por la Junta de Andalucía destaca la implantación de sistemas integrados de gestión del transporte público a través de los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía, figura de gestión en aglomeraciones urbanas andaluzas.

El Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva es una entidad de Derecho Público de carácter asociativo, adscrito a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sometida al Derecho Administrativo, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio y tesorería propios, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica como requiera la realización de sus fines.

El Consorcio se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte en su ámbito territorial.

El Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva está conformado por los municipios de Huelva, Aljaraque, Almonte, Ayamonte, Beas, Bollullos par del Condado, Bonares, Cartaya, Gibralfé, Hinojos, Isla Cristina, Lepe, Lucena del Puerto, Moguer, Palos de la Frontera, Punta Umbría, Rociana del Condado, San Bartolomé de la Torre, San Juan del Puerto, Trigueros, Villablanca, la Diputación Provincial de Huelva y la Comunidad Autónoma de Andalucía, con lo que supone que un total de 21 municipios, con una población total según padrón de 407.238 habitantes en 2021 (un 74,44%) de la población total de la provincia de Huelva), disfruten de la oferta de transporte público. Su gestión viene siendo desempeñada por el citado Consorcio.

Adicionalmente, se creó en 2010 el Consejo de Dirección de la Red de Consorcios, instrumento para posibilitar y potenciar la gestión de los proyectos comunes, unificar los sistemas de información al usuario y establecer criterios homogéneos en las relaciones con los proveedores así como en la coordinación, intermodalidad y complementariedad de los servicios que prestan con respecto al resto de modos públicos de transporte de los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía.



La tarjeta de transporte del Consorcio es el único título válido para realizar la intermodalidad/transbordo en los modos de transporte público colectivo metropolitanos del ámbito territorial de Huelva y puede ser usada en todos los autobuses metropolitanos de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía, urbanos y otros modos de transporte (Metro de Sevilla, Granada y Málaga, servicio marítimo de la Bahía de Cádiz así como medio de pago para adquirir cualquier título de los servicios de Cercanías de RENFE en Andalucía).

El Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva como gestor del servicio público esencial de transporte público colectivo cuenta con los siguientes datos:

- Tarjetas operativas del Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva 79.873.
- Viajes totales gestionados (autobús metropolitano + viajes en urbano con tarjeta Consorcio): 2.122.952.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema del transporte metropolitano**

#### **OO.1.1 Fomentar el uso del transporte público disminuyendo la participación del vehículo privado en el reparto modal**

En materia de movilidad, se propone como objetivo fundamental conseguir una mayor participación del transporte público en el reparto modal. Ello se puede conseguir mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad, y en concreto, a través de la realización de una política de prestación de servicios que tenga como prioridad esencial la potenciación del transporte público mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad. Dentro de esta intermodalidad se han de contemplar los medios no motorizados como la bicicleta y la movilidad peatonal. En concreto, el CTHU pondrá en marcha durante el ejercicio 2024 un servicio de préstamo de bicicletas con el que se pretende incrementar el uso de este servicio en un 0,015% respecto de la demanda de usuarios del transporte en su ámbito territorial.

En el Consorcio de Transporte Metropolitano Costa de Huelva se prevé promover y potenciar la integración de otros operadores de transporte urbano del ámbito en su sistema tarifario, el uso del sistema de préstamo de bicicletas ampliando su dotación así como facilitando y reduciendo la tramitación del préstamo, la coordinación horaria con otros modos de transporte como el tren y servicios de transporte urbano, así como la ampliación y adaptación de la oferta de servicios a distintos perfiles de usuarios con motivos de viaje distintos a la movilidad obligada.

#### **ACT.1.1.1 Realización de planes, estudios y anteproyectos de actuaciones**

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- \* Colaboración en la elaboración, tramitación y seguimiento de planes de servicios del transporte y de estudios referentes al transporte público y no motorizado. Entre ellos destaca la planificación de la ejecución de las distintas intervenciones que se prevean en el Plan de Transporte de movilidad sostenible en la aglomeración urbana de Huelva.
- \* Realizar y colaborar con la Dirección General de Movilidad y Transportes en un análisis del mapa concesional de los servicios regulares de transporte de viajeros. Y en paralelo, se elaborarán estudios y proyectos de servicios regulares de transporte de viajeros de uso general por carretera analizando el sistema de transporte público tanto interurbano como metropolitano para permitir la redacción de los proyectos de licitación de concesiones de transporte.

#### **ACT.1.1.2 Desarrollo de mejoras de los sistemas de transporte en áreas metropolitanas**



Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actividad, para la consecución del objetivo son:

- \* Mantener y mejorar los sistemas de transporte público mediante la financiación de los déficits tarifarios.
- \* Dentro de las actividades de Seguridad y Calidad en el Transporte se contempla la colaboración en los Planes de Inspección que determine la Dirección General de Movilidad y Transportes.
- \* Se continuará con la conservación de infraestructuras de apoyo al transporte como marquesinas y paradas de transporte público colectivo con objeto de que se potencie su uso y sirvan de imagen del transporte público de Andalucía, así como su accesibilidad.
- \* Diseño y construcción de obras de accesibilidad a las instalaciones de transporte en todas las áreas metropolitanas.
- \* Las condiciones de intermodalidad son fundamentales para impulsar el uso de la bicicleta en las grandes ciudades. La mayor eficacia de la bicicleta frente a otros modos de transporte en distancias inferiores a 5 km. la hace especialmente apropiada para los desplazamientos iniciales desde lugar de partida y finales hacia lugar de destino, con desplazamiento intermedio en transporte público. Es esta línea, se continúa con la mejora del sistema público de préstamo de bicicletas con la automatización del proceso de contratación del servicio.
- \* Una política tarifaria favorecedora del uso de la tarjeta por menor coste al usuario.
- \* Proyecto de migración a una nueva tecnología sin contacto, más segura, ágil y flexible.

Se estudiarán también posibilidades de intermodalidad con otros modos de transporte interurbano y/o metropolitano.

## **OE.2 Implantar la perspectiva de género en el sistema de transporte metropolitano**

### **OO.2.1 Revisar y adecuar los sistemas de información y señalética con enfoque de género**

El Consorcio se adaptará a un lenguaje no sexista, en el marco de sus respectivas normas reguladoras y garantizará un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que utilicen en el desarrollo de sus actividades y en todos los documentos y soportes que produzcan directamente o bien a través de personas o entidades.

#### **ACT.2.1.1 Incorporación de la perspectiva de género en los sistemas de información**

Todos los folletos, carteles tanto físicos como virtuales emitidos en 2024 serán revisados y conformes con la perspectiva de género en cuanto a imagen y lenguaje.

### **OO.2.2 Planificar actuaciones correctivas en paradas y marquesinas bajo la perspectiva de género: seguridad e intermodalidad**

Tanto en la implantación como en las actuaciones correctivas y/o de modificación que se hagan en las paradas/marquesinas actuales se incluirá la perspectiva de género, con especial atención en cuanto a su ubicación, iluminación así como acceso/itinerario peatonal a las mismas.

#### **ACT.2.2.1 Establecimiento de paradas a demanda en servicios nocturnos**

La percepción del miedo y la seguridad es uno de los factores más preocupantes para las mujeres una vez que llega la noche, por lo que estableciendo las paradas a demanda en los servicios nocturnos, se puede reducir el tiempo de trayecto a pie de la usuaria a su destino; reduciendo ese miedo y haciendo el trayecto más seguro para las usuarias.